



## **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL PROGRAMA DE MENTORÍA ORGANIZADO POR EL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo ha organizado para este curso académico (2023-24) un programa de mentoría para todo el estudiantado universitario. Esta iniciativa pretende promover el desarrollo académico, personal y profesional de los estudiantes, brindándoles apoyo individualizado y orientación a través de la relación con mentores (estudiantes) experimentados. Este programa se basa en la idea de que el aprendizaje no solo se limita a las aulas, sino que también se enriquece mediante la interacción con personas que han recorrido el camino antes.

El objetivo principal es facilitar al estudiantado de nuevo ingreso la transición a la vida universitaria, proporcionándoles un punto de apoyo confiable y una red de contactos. A través de esta iniciativa, se busca fomentar el crecimiento personal y académico, fortaleciendo su motivación, confianza y habilidades para enfrentar los desafíos que pueden surgir durante su trayectoria universitaria y más allá.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y el Consejo de Estudiantes consideramos que esta iniciativa debería recompensarse con créditos ECTS tal y como establece el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación. Dentro del diseño del programa se estableció como requisito indispensable para la posible obtención de los créditos lo siguiente:

- Por cada estudiante al que se mentorice, el mentor podrá reconocer un crédito. Se podrán mentorizar hasta a 3 personas.
- Para el reconocimiento de créditos el mentor deberá asistir a la jornada formativa que el Consejo de Estudiantes desarrollará.
- Deberá asistir con su mentorizado a diversas actividades que el Consejo de Estudiantes oferte en relación con la mentoría y a la integración en la vida universitaria.
- Es necesario que el mentor asista a un total de 25 horas para poder reconocer los créditos.

Por lo tanto, para el reconocimiento de créditos se establece que:

- El Consejo de Estudiantes emitirá al Vicerrector de Estudiantes un informe que indicará el número de personas que han cumplido los requisitos anteriormente mencionados. En dicho informe se adjuntarán las pruebas que acrediten documentalmente que dichas personas han asistido a las diversas actividades que, en su conjunto, deben sumar al menos 25 horas.



- Visto ese informe, el Vicerrectorado de Estudiantes expedirá una certificación para remitírselo a cada estudiante y que este pueda solicitar el reconocimiento de créditos.

Por último, se solicita al Vicerrectorado de Gestión Académica:

- Que se cambie la descripción de las actividades incluidas en el código C6 para que quede de la siguiente manera: “Participar en programas y sistemas de tutorías entre iguales o mentorías organizados y supervisados por un centro o por el Consejo de Estudiantes”.
- Que se añada como requisito de certificación, para el programa organizado por el Consejo de Estudiantes:
  - “Informe del Consejo de Estudiantes.
  - Certificación del Vicerrectorado de Estudiantes al Estudiante.”
- Que se cambie la sección de créditos a reconocer por: “1.0 crédito por estudiante mentorizado y por curso académico”.

Vicerrector de Estudiantes

Fdo.: Alfonso López Muñiz

El Presidente del Consejo de Estudiantes

Fdo.: Jesús Vera Berdasco